

Datos del Usuario y/o Suscriptor

Titular de Pago
ROMERO EUFEMIA
Usuario o suscriptor
ROMERO EUFEMIA
Estrato/Clasificación
Resid. Estrato 2 E.Caribe

Dirección de suministro
CL 13ABIS 4-41 P 1 APTO 01
LA GUAJIRA
VALLEDUPAR
109404CE-CL 13A BIS 4 41 N2(0002-0710)
Dirección de Envío
CL 13ABIS 4-41 P 1 APTO 01
LA GUAJIRA
VALLEDUPAR
VALLEDUPAR



Total a Pagar: **\$5.259.200**
Total Mes: **\$ 134.820**
Fecha de pago oportuno: **07/01/2025**
Suspensión a partir de: **08/01/2025**
No. Facturas vencidas: **14**
Saldo anterior: **\$ 5.124.380**
Fecha emisión: **17/12/2024**
Documento equivalente No.: **31802412062204**
ID. de Cobros: **5305952293 - 51**

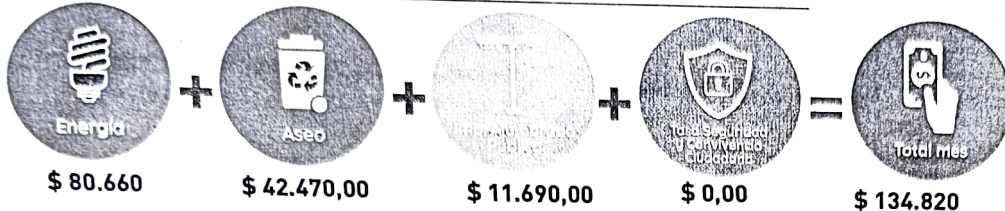
Resumen facturación mes

Periodo facturado

16/11/2024 - 17/12/2024

Energía

Otras Entidades

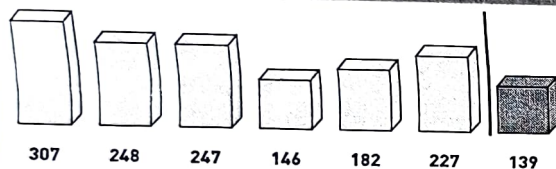


Para mayor información consulta www.afinia.com.co

Consumo de los últimos 6 meses (kWh)

Periodo actual (kWh)

Información regulatoria



Promedio Consumo Diario (kWh): 7,38

Opción tarifaria: CaribeMar - AFINIA adoptó las disposiciones de la Res. CREG 101 028 de 2023, que ajusta el cálculo del cargo de comercialización en la fórmula tarifaria general. Esto posibilita la recuperación de saldos acumulados por la opción tarifaria hasta noviembre de 2023, mediante la variable "COT" calculada según la Circular CREG 094 de 2023. Esta medida favorece la recuperación de saldos, contribuyendo a la continuidad operativa de los comercializadores y protege los intereses de los usuarios, ya que asegura condiciones estables para la prestación del servicio.
Calidad del servicio: En virtud del régimen transitorio aplicable al mercado de la Región Caribe durante el 2020 los usuarios serán compensados por el incumplimiento en los indicadores de calidad individual por parte del prestador del servicio según lo establecido en el capítulo 11 del anexo general de la Resolución CREG 097/2008. (Res. CREG 010/2020 Artículo 17).

El no pago oportuno de la factura, dará lugar a la suspensión del servicio a partir de la fecha indicada en esta. Contra esta decisión procede el recurso de reposición ante la empresa y en subsidio el de apelación ante la SSPD, dentro de los cinco días siguientes al recibo de esta factura. En caso de padecer una situación de vulnerabilidad que pueda afectar sus derechos fundamentales con ocasión de la suspensión deberá acreditarlo antes de la fecha de suspensión.

En caso que usted haya suscrito financiaciones de la deuda que registra con la empresa por concepto del servicio de energía eléctrica, y se encuentre actualmente en mora de una o varias cuotas, dará lugar a que CARIBEMAR genere reporte negativo a las Centrales de Riesgo respectivas.



Te Acompañamos en la Navidad con la mejor energía, para iluminar todos los momentos y el progreso de la región caribe.

Nuestro deseo es de paz, Unión familiar y armonía.

¡Felices fiestas!



Documento equivalente electrónico



N. factura: 802412062204
Fecha: 24-12-18
Hora: :08:01-05:00
NIT: 1380949
Documentos: 222222222

CUDE: 05a5c4344eff04e3bae28f1f8257aa06a5e1d328e32822f5404d3371188856e2922c6dd27f5f83335c6521f9b9e146d7

Documento validado por la DIAN

NIC (Referencia de pago):

5305952

ID de Cobre: 5305952293 - 51 / Titular: ROMERO EUFEMIA

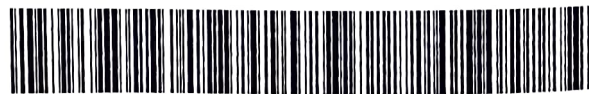
Somos grandes contribuyentes según resolución No 012220 del 26 de diciembre de 2022, abstenerse de practicar retención a título de impuesto de renta sobre el servicio de energía. Esta factura presta mérito ejecutivo, Art. 130 Ley 142 de 1994. Para todos los efectos el presente documento se denominará "Documento equivalente a la factura de servicios públicos" de conformidad con os establecido en el dur 1625 de 2.016 y guarda los mismos efectos de la factura de servicios públicos contemplada en el capítulo VI de la Ley 142 de 1.994, resolución No 012220 del 26 de diciembre de 2022.

Representante Legal

Jhon Jairo Granada

Para consultas sobre su facturación llamo a nuestra línea Afinia 115

Total de documentos adeudados	Total de documentos por pagar
15	\$ 5.259.200



[415]770998169074[8020]53059522930550[3900]0005259200[96]20250107